



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

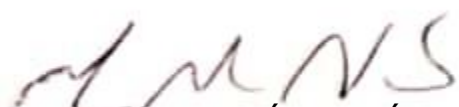
DEMANDANTE : COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO : BRAYAN CAMILO VELEZ MESTIZO.
RADICACIÓN : 2020-0780

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al pagador de la EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA., para que informe el trámite impartido al oficio No. 85 del 28 de enero de 2021, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar de embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el demandado BRAYAN CAMILO VELEZ MESTIZO C.C. 1.062.331.152, en calidad empleado de dicha entidad.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ